



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

Núm.: 16837

SENADO DE LA R.D.

001535

2013 JUN 26 P 4: 20

*Mayra Gleontan*

SECRETARÍA GENERAL

24 JUN 2013

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
*Presidente del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

*Señor Presidente del Senado:*

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Congreso Nacional, para su aprobación, el “Protocolo Complementario al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, concerniente a Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico”, suscrito el 9 de agosto de 2012.*

*El citado Protocolo tiene por objetivo especificar los términos y condiciones suplementarios de los préstamos previstos en el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República Dominicana, en cuanto a los Préstamos con recursos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico, firmado el 30 de junio de 2006, y por ese medio facilitar la ejecución de los proyectos cooperativos comenzados al amparo del Acuerdo.*

*Las Partes Contratantes se notificarán recíprocamente por escrito, a través de los canales diplomáticos, la realización de sus respectivos procedimientos nacionales, requeridos para la puesta en vigor del Protocolo, el cual entrará en ejecución en la fecha última de tales notificaciones.*

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República, adjuntamos la notificación del Tribunal Constitucional, de la Sentencia TC/0077/13, del 7 de mayo de 2013, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del “Protocolo Complementario al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Corea, concerniente a Préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico”, suscrito el 9 de agosto de 2012, cuyo dispositivo establece:*

**“PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución el “Protocolo Complementario al Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de



*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

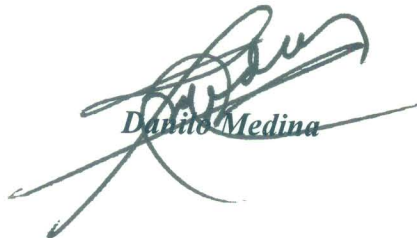
16837

24 JUN 2013

Corea, concerniente a préstamos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Económico”, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012)); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al Presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d) de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Protocolo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Danilo Medina